

Al contestar refiérase
al oficio N° **12085**

09 de noviembre, 2012
DFOE-SOC-0954

Licenciado
Alexander Vargas González
Director Ejecutivo
INSTITUTO DE DESARROLLO PROFESIONAL
ULADISLAO GÁMEZ SOLANO

Estimado señor:

Asunto: Devolución sin trámite del Presupuesto Inicial 2013.

Esta Contraloría General devuelve sin el trámite respectivo el Presupuesto Inicial del Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano para el período 2013, remitido mediante oficio IDP-DE-583-2012 del 27 de setiembre de 2012, por las siguientes razones:

1. El artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General, establece:

“Corresponde a la Contraloría General de la República examinar para su aprobación o improbación, total o parcial, los presupuestos de los entes referidos en el artículo 184 de la Constitución Política, así como los del resto de la Administración descentralizada, las instituciones semiautónomas y las empresas públicas. Los entes públicos no estatales deberán cumplir con tal requisito cuando una ley especial así lo exija.

[...]

Los órganos, las unidades ejecutoras, los fondos, los programas y las cuentas que administren recursos de manera independiente, igualmente deberán cumplir con lo dispuesto por este artículo. La Contraloría General de la República determinará, mediante resolución razonada para estos casos, los presupuestos que por su monto se excluyan de este trámite”.

2. Sobre el particular, en la norma 4.2.7, inciso c) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012), se señala que se deben presentar a aprobación de la Contraloría General los presupuestos de “(...) los órganos, unidades ejecutoras, fondos, programas y cuentas a los que hace referencia el artículo 18 de la LOCGR, cuando el monto del presupuesto inicial en colones sea igual o superior al equivalente a la suma de 4.700.000 unidades de desarrollo según el procedimiento establecido en la norma 4.2.8”.

DFOE-SOC-0954

2

9 de noviembre, 2012

3. Al respecto, la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), estableció el valor de las unidades de desarrollo, al 1° de agosto de 2012, en la suma de ¢777,385. Lo anterior implica que para el año 2013, las entidades que deben someter su presupuesto al trámite de aprobación de la Contraloría General son aquellas que reciban recursos públicos por sumas que superen el monto de ¢3.653.709,5 miles.

4. En el caso particular de ese Instituto, se propone incorporar como presupuesto inicial, recursos de origen público por un monto total de ¢2.195.610,9 miles; suma que no supera el número de unidades de desarrollo que para el año 2013 harían necesaria la aprobación de la Contraloría General.

5. No obstante, esa Administración debe aplicar a plenitud en las diferentes fases del proceso presupuestario, lo dispuesto en las referidas Normas Técnicas sobre Presupuesto Público. Asimismo, se recuerda que los recursos públicos incorporados en el presupuesto de ese Instituto, están sujetos a la fiscalización posterior por parte de la Contraloría General de la República.

Atentamente,



Licda. Giselle Segnini Hurtado
GERENTE DE ÁREA

GSH/RBI/JMRA/tp

Ci: Expediente

NI: 18948-22536

G: 2012002368-1